



**GAD MUNICIPAL
MILAGRO**



Oficio No. GADMM-A-2018-0618-M

Milagro, 09 de marzo del 2018

Señora Magister
Vaneza Alexandra Plaza Aguiño
Subsecretaría de la Demarcación Hidrográfica del Guayas
SECRETARÍA DEL AGUA
Guayaquil.-

SUBSECRETARIA DE LA DEMARCACION HIDROGRAFICA DEL GUAYAS RECEPCION DE DOCUMENTOS	
RECIBIDO	
HORA	13:49
FECHA	12/03/18
FIRMA	<i>[Firma]</i>

ASUNTO: Entrega de información "Proceso de obtener el permiso para el Uso y Aprovechamiento de las aguas subterráneas, provenientes de 3 pozos profundos para consumo humano", **Expediente 1629-2017**

C/A

De mis consideraciones:

El motivo de la presente es para felicitarla por la gran labor que viene desempeñando en las funciones de la Subsecretaría de la Demarcación Hidrográfica del Guayas y en virtud de la transición de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado del GAD Municipal del Cantón Milagro a Empresa Pública de Agua Potable, Alcantarillado, Pluvial, Sanitario y saneamiento del Cantón San Francisco de Milagro "EP AGUAS DE MILAGRO" mediante Ordenanza GADMM 40-2017, aprobado el 25/Octubre/2017 y publicada en la Gaceta Oficial Municipal N° 27 de fecha 31/octubre/2017, hacerle la entrega de la documentación proporcionada por el Ing. Jean Lucero Novillo, Gerente General de EPAMIL EP Aguas de Milagro, con **Oficio N° EP-EPAMIL-GG-2018-0130-M**, referente al Proceso de obtener el permiso para el Uso y Aprovechamiento de las aguas subterráneas, provenientes de 3 pozos profundos para consumo humano, **Expediente 1629-2017**, en el cual da a conocer lo siguiente:

- Con oficio Nro. GADMM-GADMM-2017-0168-O, del 5/diciembre/2017 el GAD Municipal bajo la petición del Abg. Luis Carrillo Feberoni, Secretario Ad-Hoc, Demarcación Hidrográfica del Guayas, envió a la Jefatura Política del Cantón Milagro el Oficio Nro. 137-2017-DHG-PF, la diligencia solicitada por SENAGUA.
- Mediante Oficio Nro. GADMM-GADMM-2018-0006-O, del 03/enero/2018 se informó que se ha cumplido con lo dispuesto en providencia dictada el 29/septiembre/2017, a las 9h15, esto es presentando en legal y debida forma la documentación respecto a las diligencias ordenadas, como son las publicaciones de prensa y fijación de carteles. (Se anexó tres Diarios Expreso originales y oficio (original) MDI-GG-JPCM-2017-145 OFICIO)
- Con oficio N° EP-EPAMIL-GG-2018-0045-O, del 05/febrero/2018, este Despacho solicitó a la Jefatura Política, la revisión de las fechas de publicaciones de carteles (oficio MDI-GG-JPCM-2017-145 OFICIO), el mismo que contenía un error en las fechas de emisión e indicó que se tomen los correctivos necesarios, lo cual fue observado por SENAGUA mediante correo electrónico: alcaldia@gadmilagro.gob.ec de fecha 19/enero/2018

Con los antecedentes antes expuestos y una vez cumplido y justificado cada uno de los condicionantes correspondientes para obtener el permiso para el Uso y Aprovechamiento de las aguas subterráneas, provenientes de 3 pozos profundos para consumo humano, nos encontramos a la espera que se realice los trámites pertinentes.

JUAN MONTALVO Y BOLAÑOS ESCUNA
Teléfono: (03) 4 2970062
Código Postal: 09-17-09
Email: milagro@milagro.gob.ec
GUAYAS - ECUADOR

www.milagro.gob.ec
Municipio Milagro
Milagro_GAD

Sin otro particular me suscribo de usted, no sin antes reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Denisse Robles Andrade
Eco. Denisse Robles Andrade
ALCALDESA G.A.D. MUNICIPAL DE MILAGRO

Anexo documento original de la Jefatura Política del Cantón Milagro y demás documentos de soporte

C.C. Secretaría General
Archivo

Oficio N° EP-EPAMIL-GG-2018-0130-O

Milagro, 08 de marzo del 2018

Señora Economista
Dennis Robles Andrade
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
SAN FRANCISCO DE MILAGRO**
Presente

ASUNTO: "Proceso de obtener el permiso para el Uso y Aprovechamiento de las aguas subterráneas, provenientes de 3 pozos profundos para consumo humano" expediente 1629-2017

De mis consideraciones:

Con un cordial saludo y en atención al correo electrónico: alcaldia@gadmilagro.gob.ec de fecha 19/enero/2018, suscrito por el Abg. Luis Carrillo Feberoni, Secretario Ad-Hoc, Demarcación Hidrográfica del Guayas, en el cual manifiesta que no se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 2 de la providencia de fecha 29/septiembre/2017, a las 9h15, dentro del **expediente** signado con el Nro. 1629-2017, que indica: **"Fíjense carteles en tres de los lugares más concurridos de la localidad del Cantón Milagro, Provincia del Guayas; los cuales deberán permanecer expuestos por el lapso de 10 días consecutivos, comisionándose para la práctica de esta diligencia al señor Jefe Político del referido Cantón Milagro, Provincia del Guayas", por cuanto el Oficio N° MDI-GG-JPCM-2017-145 de fecha 07/diciembre/2017, suscrito por el Ec. César Cárdenas Miranda, Jefe Político del Cantón Milagro, refiere una fecha previa a las publicaciones realizadas del 13 de diciembre hasta el 22 de diciembre, incumpliendo de esta manera con lo expresamente señalado en el numeral 3 literal b) del Art. Del Reglamento a la "LORHUyAA"; al respecto me permito informar a usted lo siguiente:**

- ✚ Con oficio Nro. GADMM-GADMM-2017-0168-O, del 5/diciembre/2017 el GAD Municipal bajo la petición del Abg. Luis Carrillo Feberoni, Secretario Ad-Hoc, Demarcación Hidrográfica del Guayas, envió a la Jefatura Política del Cantón Milagro el Oficio Nro. 137-2017-DHG-PF, la diligencia solicitada por SENAGUA.
- ✚ Mediante Oficio Nro. GADMM-GADMM-2018-0006-O, del 03/enero/2018 se informó que se ha cumplido con lo dispuesto en providencia dictada el 29/septiembre/2017, a las 9h15, esto es presentando en legal y debida forma la documentación respecto a las diligencias ordenadas, como son las publicaciones de prensa y fijación de carteles. (Se anexó tres Diarios Expreso originales y oficio (original) MDI-GG-JPCM-2017-145 OFICIO)
- ✚ Con oficio N° EP-EPAMIL-GG-2018-0045-O, del 05/febrero/2018, este Despacho solicitó a la Jefatura Política, la revisión de las fechas de publicaciones de carteles (oficio MDI-GG-JPCM-2017-145 OFICIO), el mismo que contenía un error en las fechas de emisión e indicó que se tomen los correctivos necesarios, lo cual fue observado por SENAGUA mediante correo electrónico: alcaldia@gadmilagro.gob.ec de fecha 19/enero/2018.

Una vez que la Jefatura Política ha entregado el oficio s/n de fecha 26/diciembre/2017, recibido en este Despacho el 19/enero/2018 con la respectiva aclaración en cuanto a las fechas de publicación de los carteles realizado el día 13 de diciembre del 2017 y publicado hasta el 22 de diciembre del 2017, me permito trasladar a su despacho de manera impresa éste documento original, con la finalidad de que el misma sea remitido de forma física a la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA), a fin de que se continúe con el trámite correspondiente del expediente 1629-2017.

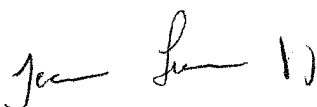


Oficio N° EP-EPAMIL-GG-2018-0130-O

Milagro, 08 de marzo del 2018

Por la atención brindada a mi solicitud, quedo de usted muy agradecido y reitero mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



MGS. Jean Lucero Novillo
GERENTE GENERAL
EPAMIL "EP AGUAS DE MILAGRO"



C.c. Archivo

JLN/mu


16:03

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the center of the page.

JEFATURA POLÍTICA DEL CANTÓN MILAGRO

MILAGRO, 26 de DICIEMBRE DEL 2017.

AB. LUIS CARRILLO FEBERONI
SECRETARIO AD-HOC DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUAYAS
Guayaquil.

De mi consideración:

En atención al **Oficio N°137-2017-DHG-PF Expediente N°1629-2017** con fe de recepción el 07 de diciembre del 2017 en la cual se Comisiona a este despacho la pega de carteles en tres lugares más concurridos de la localidad, cumpla con mencionar que dicha Comisión se realizó el día **13 de diciembre del 2017 y estuvo publicado hasta el 22 de diciembre del 2017 inclusive.**

Particular que comunico para los fines pertinentes. Lo certifico.-



EC. CESAR CARDENAS MIRANDA
JEFE POLÍTICO DEL CANTÓN MILAGRO*





Oficio N° EP-EPAMIL-GG-2018-0045-O

Milagro, 05 de febrero del 2018

Señor Economista
César Gregorio Cárdenas Miranda
Jefe Político del Cantón Milagro
Presente.-

REFERENCIA.- Fijación de los carteles en tres de los lugares más frecuentados de la localidad, los cuales deberán permanecer expuestos por plazo **10 días consecutivos** (expediente signado con el Nro. 1629-2017)

De mis consideraciones:

Con un cordial saludo, tengo a bien remitir a su despacho copia del correo electrónico: alcaldia@gadmilagro.gob.ec de fecha 19/enero/2018, suscrito por el Abg. Luis Carrillo Feberoni, Secretario Ad-Hoc, Demarcación Hidrográfica del Guayas, en el cual manifiesta que **no se ha dado cumplimiento** con lo dispuesto en el numeral 2 de la providencia de fecha 29/septiembre/2017, a las 9h15, dentro del expediente signado con el Nro. 1629-2017, que indica: "**Fíjense carteles en tres de los lugares más concurridos de la localidad del Cantón Milagro, Provincia del Guayas; los cuales deberán permanecer expuestos por el lapso 10 días consecutivos, comisionándose para la práctica de esta diligencia al señor Jefe Político del referido Cantón**", por cuanto el oficio N° MDI-GG-JPCM-2017-148 de fecha 07 de diciembre de 2017, suscrito por el Ec. César Cárdenas Miranda, en calidad de Jefe Político del cantón Milagro, refiere a una fecha previa a las publicaciones realizadas del 13 de diciembre hasta el 22 de diciembre de 2017.

Por lo expuesto solicito a usted muy comedidamente, se sirva disponer a quien corresponda **la revisión de las fechas de publicaciones de carteles** e informar al respecto a fin de continuar con el respectivo trámite, el cual ha sido observado por parte de SENAGUA impidiendo el proceso previo a la obtención del permiso para el Uso y Aprovechamiento de las aguas subterráneas, provenientes de 3 pozos profundos para consumo humano.



RECIBIDO

08 FEB 2018

HORA: 16h15

CON COPIAS 8

[Firma]



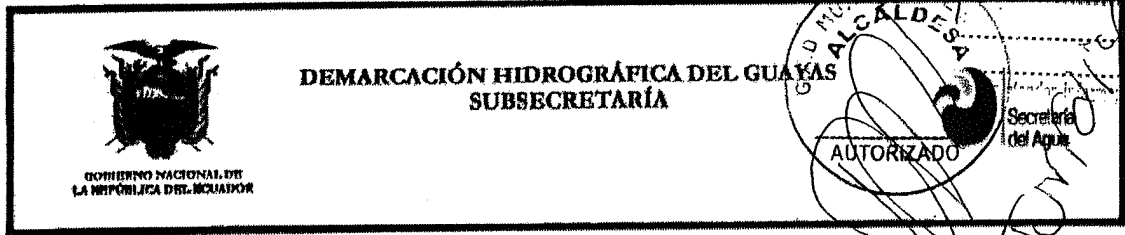
Particular que notifico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

MGS. Jean Lucero Novillo
GERENTE GENERAL
EPAMIL "EP AGUAS DE MILAGRO"

C.c. Archivo
JLN/mu

569



R DEL E
CORREO ELECTRONICO: alcaldia@gadmilagro.gob.ec

A: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPIAL DEL CANTÓN MILAGRO

Se le hace saber que dentro del expediente 1629-2017, se ha dictado la siguiente providencia:

SUBSECRETARÍA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUAYAS. Guayaquil, 19 de enero de 2018, a las 08h00.- **EXPEDIENTE N° 1629-2017.**- Continuando con el trámite. En lo principal: De una mejor revisión del expediente se ha verificado que la solicitante **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPIAL DEL CANTÓN MILAGRO**, no ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 2 de la providencia de fecha 29 de septiembre de 2017, a las 09h15, que indica: "Fijense carteles en tres de los lugares más concurridos de la localidad del cantón Milagro, provincia del Guayas; los cuales deberán permanecer expuestos por el lapso 10 días consecutivos, comisionándose para la práctica de esta diligencia al Señor Jefe Político del cantón Milagro, provincia del Guayas.", por cuanto el Oficio N° MDI-GG-JPCM-2017-145 de fecha 07 de diciembre de 2017, suscrito por el Ec. Cesar Cárdenas Miranda, en calidad de Jefe Político del cantón Milagro, refiere una fecha previa a las publicaciones realizadas del 13 de diciembre hasta el 22 de diciembre, incumpliendo de esta manera con lo expresamente señalado en el numeral 3 literal b) del Art. 107 del Reglamento a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua "LORHUyAA". Por lo tanto, se dispone: Que la solicitante **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPIAL DEL CANTÓN MILAGRO**, cumpla con subsanar dicha actuación, en estricto cumplimiento a la norma legal invocada, para la continuidad de su trámite.- Hecho que fuere vuelvan los autos para proveer lo que en Derecho corresponda.- Siga actuando en calidad de Secretario Ad-Hoc el Abogado Jorge Luis Carrillo Feberoni.- **NÓTIQUESE.**- Mgs. Vaneza Plaza Aguiño, Subsecretaría de la Demarcación Hidrográfica del Guayas.- Lo que comunico a usted para los fines de ley.- Lo certifico.- Guayaquil, 19 de enero de 2018.-


Abg. Jorge Luis Carrillo Feberoni
Secretario Ad-Hoc
Demarcación Hidrográfica del Guayas

EPDMIL EP
29 ENE 2018
Pole
RECIBIDO POR:
13440



Alcaldía de
Milagro



SUBSECRETARÍA DE LA DEMARCACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL GUAYAS
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

RECIBIDO

HORA: 10:14
FECHA: 4-01-2018
FIRMA: E.B. G. Z. [Firma]

Oficio Nro. GADMM-GADMM-2018-0006-O

Milagro, 03 de enero de 2018

Asunto: ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN REFERENTE AL EXPEDIENTE 1629-2017 "PROCESO DE OBTENER EL PERMISO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS, PROVENIENTES DE 3 POZOS PROFUNDOS PARA CONSUMO HUMANO"

Señora Magíster
Vaneza Alexandra Plaza Aguiño
Subsecretaría de la Demarcación Hidrográfica del Guayas
SECRETARÍA DEL AGUA
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus delicadas funciones de parte de quienes conformamos el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón San Francisco de Milagro.

Por el presente escrito, me permito remitir a su despacho el Memorando N° GADMM-DAPA-2017-0611-M, mediante el cual la Ing. Teresa Benítez Acosta, Directora de Agua Potable y Alcantarillado (E), informa que se ha dado cumplimiento a la publicación del extracto de fecha 03/octubre/2017, suscrito por el Abg. Luis Carrillo Feberoni, Secretario Ad-Hoc, Subsecretaría de la Demarcación Hidrográfica del Guayas, con relación a los siguientes numerales:

1.- Cítese a los usuarios conocidos o no, por la prensa mediante un extracto de la solicitud y ésta providencia por **tres veces consecutivas**, en uno de los diarios de **mayor circulación de la Provincia del Guayas**. Finalizado el plazo de las publicaciones, el usuario deberá presentar en tres días plazo la documentación de respaldo del proceso de publicidad.

Se anexa los originales de los tres diarios donde se publicó el extracto No. 1. Esto es en diario Expreso, uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia del Guayas, publicaciones de fechas 29, 30 de noviembre/2017 y 1/diciembre/2017.

2.- Fíjense carteles en tres de los lugares más concurridos de la localidad del **Cantón Milagro, Provincia del Guayas**; los cuales deberán permanecer expuestos por **10 días consecutivos**, comisionándose para la práctica de esta diligencia al señor Jefe Político del referido **Cantón Milagro, Provincia del Guayas**; quien deberá sentar la respectiva razón del cumplimiento de la misma.

Se anexa oficio (original) MDI-GG-JPCM-2017-145 OFICIO, de fecha



Oficio Nro. GADMM-GADMM-2018-0006-O

Milagro, 03 de enero de 2018

07/diciembre/2017, recibido en esta Dirección el 27/diciembre/2017 y suscrito por el Ec. César Cárdenas Miranda, Jefe Político del Cantón Milagro, en el cual comunica que se ha procedido con la fijación de tres carteles en los parajes más frecuentes del Cantón Milagro, esto es en el CIS Centro Integrado de Atención CNT Milagro; el Terminal Terrestre de la ciudad y la Tenencia Política Parroquia Chobo del Cantón Milagro desde la fecha del 13/diciembre/2017 hasta el 22/diciembre/2017.

Por lo expuesto, una vez cumplido con lo dispuesto en providencia dictada con 29/septiembre/2017 a las 09H15, esto es, presentando en legal y debida forma la documentación respecto a las diligencias ordenadas, como son las publicaciones de prensa y fijación de carteles y debidamente sustentados en el memorando adjunto, solicito a usted muy respetuosamente se sirva gestionar lo pertinente, con la finalidad de que se continúe con el trámite correspondiente al expediente 1629-2017.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Denisse Priscila Robles Andrade
ALCALDESA

Anexos:

- of_jefatura_politica.pdf
- oficio_no.137-1.pdf
- oficio_no.137-2.pdf
- oficio_no.137-3.pdf



Oficio Nro. GADMM-GADMM-2018-0007-O

Milagro, 03 de enero de 2018

Asunto: ALCANCE DE OFICIO Nro. GADMM-GADMM-2018-0006-O

Señora Magíster
Vaneza Alexandra Plaza Aguiño
Subsecretaría de la Demarcación Hidrográfica del Guayas
SECRETARÍA DEL AGUA
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus delicadas funciones de parte de quienes conformamos el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón San Francisco de Milagro.

En la presente se anexa documentación que faltó incluir en el oficio Nro. GADMM-GADMM-2018-0006-O.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Denisse Priscila Robles Andrade
ALCALDESA

Anexos:

- memo_gadmm-dapa-2017-0611-m.pdf

JEFATURA POLÍTICA DEL CANTÓN MILAGRO

MILAGRO, 07 DE DICIEMBRE DEL 2017.
MDI-GG-JPCM-2017-145 OFICIO

AB. LUIS CARRILLO FEBERONI
SECRETARIO AD-HOC DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUAYAS
Guayaquil.

De mi consideración:

Saludos cordiales y al mismo tiempo cúpleme en comunicar a usted que se ha procedido a la Fijación de tres carteles en los parajes más frecuentados del Cantón Milagro del Oficio No 137-2017-DHG-PF, Ref.: Expediente No 1629-2017, esto ha sido en el Cantón Milagro, ubicándolos en el CIS Centro Integrado de Atención **CNT Milagro**; el **Terminal Terrestre** de la ciudad, y la **TENENCIA POLITICA PARROQUIA CHOBO** del Cantón Milagro, desde la fecha del: 13 DE DICIEMBRE DEL 2017, hasta el 22 de DICIEMBRE del 2017. Habiéndose cumplido con la diligencia ordenada por su autoridad.

Particular que me permito llevar a su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente.-



EC. CESAR CARDENAS MIRANDA
JEFE POLÍTICO DEL CANTÓN MILAGRO

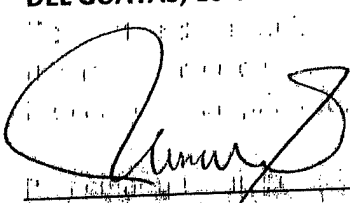


De M. P.

27 Dic 2017

RECIBIDO POR: 12:15
MSG14

Recibido el día de hoy, jueves 07 de DICIEMBRE del 2017, a las diez horas quince minutos, la comisión con Oficio No 137-2017-DHG-PF, Ref.: Expediente No 1629-2017, enviado por el AB. LUIS CARRILLO FEBERONI, SECRETARIO AD-HOC DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUAYAS, Lo Certifico.



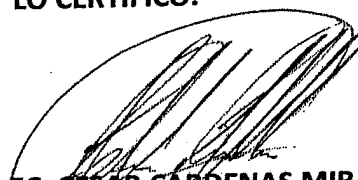
Ec. Oscar Cobos E.

ASISTENTE DE JEFATURA POLÍTICA CANTÓN MILAGRO

**JEFATURA POLÍTICA DEL CANTÓN MILAGRO.
MILAGRO, 13 DE DICIEMBRE DEL 2017.- A LAS 10:00**

VISTOS: Por recibido, cúmplase con la diligencia ordenada según **Oficio No 137-2017-DHG-PF, Ref.: Expediente No 1629-2017**, enviado por el **AB. LUIS CARRILLO FEBERONI, SECRETARIO AD-HOC DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUAYAS**, se ordena al actuario del despacho **Ec. Oscar Cobos E., Asistente de la Jefatura Política**, proceda a la Fijación de tres carteles en los parajes más frecuentados en el Cantón Milagro, ubicándolos en el **CIS Centro Integrado de Atención CNT Milagro**; el **Terminal Terrestre** de la ciudad, y la **TENENCIA POLITICA PARROQUIA CHOBO** del Cantón Milagro del **13 DE DICIEMBRE DEL 2017**, hasta el **22 de DICIEMBRE del 2017**, cumplida la misma devuélvase, Actúe en esta diligencia el Secretario del despacho.- **CÚMPLASE Y DEVUÉLVASE.-**

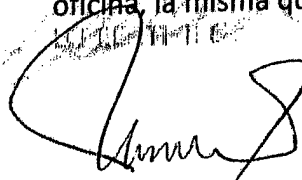
LO CERTIFICO.



EC. CÉSAR CARDENAS MIRANDA
JEFE POLÍTICO DEL CANTÓN MILAGRO



En Milagro, a los **TRECE** días del mes de **DICIEMBRE** del **2017**, a las **10H00** procedí a pegar un Cartel en el **CIS Centro Integrado de Atención CNT Milagro** ubicado en las calles **Pedro Carbo y 5 de junio** esquina, según la diligencia ordenada mediante **Oficio No 137-2017-DHG-PF, Ref.: Expediente No 1629-2017**, enviado por el **AB. LUIS CARRILLO FEBERONI, SECRETARIO AD-HOC DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUAYAS**, en las afueras de la oficina, la misma que estará publicado por el plazo de diez días. **Lo certifico.**



Ec. Oscar Cobos E.
ASISTENTE DE JEFATURA POLITICA CANTÓN MILAGRO

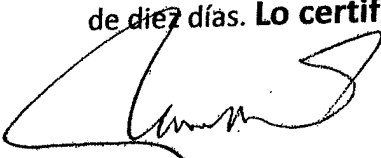


))

))



En Milagro, a los TRECE días del mes de DICIEMBRE del 2017, a las 10h15 procedí a pegar un Cartel en el **Terminal Terrestre** del Cantón Milagro, según la diligencia ordenada mediante **Oficio No 137-2017-DHG-PF, Ref.: Expediente No 1629-2017**, enviado por el **AB. LUIS CARRILLO FEBERONI, SECRETARIO AD-HOC DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUAYAS**, en el sector para abordar los buses, la misma que estará publicado por el plazo de diez días. **Lo certifico.**



Ec. Oscar Cobos E.

ASISTENTE DE JEFATURA POLÍTICA CANTÓN MILAGRO

En Milagro, a los TRECE días del mes de DICIEMBRE del 2017, a las 10H45 procedí a pegar un Cartel en la Tenencia **Política de la Parroquia Chobo del Cantón Milagro**, según la diligencia ordenada mediante **Oficio No 137-2017-DHG-PF, Ref.: Expediente No 1629-2017**, enviado por el **AB. LUIS CARRILLO FEBERONI, SECRETARIO AD-HOC DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUAYAS**, en las afueras de la oficina, la misma que estará publicado por el plazo de diez días. **Lo certifico.**



Ec. Oscar Cobos E.

ASISTENTE DE JEFATURA POLÍTICA CANTÓN MILAGRO



En Milagro, a los TRECE días del mes de DICIEMBRE del 2017, a las 10H45 procedí a pegar un Cartel en la Tenencia Política de la Parroquia Chobo del Cantón Milagro, según la diligencia ordenada mediante Oficio No 137-2017-DHG-PF, Ref.: Expediente No 1629-2017, enviado por el AB. LUIS CARRILLO FEBERONI, SECRETARIO AD-HOC DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUAYAS, en las afueras de la oficina, la misma que estará publicada por el plazo de diez días. Lo certifico.



Oficio Nro. GADMM-GADMM-2017-0168-O

Milagro, 05 de diciembre de 2017

Asunto: FIJACIÓN DE CARTELES EN TRES DE LOS LUGARES MÁS CONCURRIDOS DEL CANTÓN MILAGRO

Señor Economista
Cesar Gregorio Cardenas Miranda
Jefe Político del Cantón Milagro
MINISTERIO DEL INTERIOR
En su Despacho

De mi consideración:

Con un fraterno y cordial saludo, me permito poner en conocimiento sobre el expediente **1629-2017**, referente al proceso de obtener el permiso para el Uso y Aprovechamiento de las aguas subterráneas, provenientes de **3 pozos profundos** para Consumo Humano, UBICADOS EN LAS DIRECCIONES Y COORDENADAS SIGUIENTES: POZO NRO. 1: CIUADELA "JAVIER ROMERO" EN EL SECTOR NOROESTE DEL CANTÓN MILAGRO, PROVINCIA DEL GUAYAS, COORDENADAS UTM. 654632 ESTE Y 976547 NORTE, EN LA COTA 22 M.S.N.M; POZO NRO. 2: RECINTO "LA CRISTALINA" EN EL SECTOR SURESTE DEL CANTÓN MILAGRO, PROVINCIA DEL GUAYAS, COORDENADAS UTM. 652795 ESTE Y 9759728 NORTE, EN LA COTA 20 M.S.N.M; Y POZO NRO. 3: RECINTO "EL TRIUNFO" EN EL SECTOR SURESTE DEL CANTÓN MILAGRO, PROVINCIA DEL GUAYAS, COORDENADAS UTM. 655662 ESTE Y 9759267 NORTE, EN LA COTA 20 M.S.N.M; PARA CUYO EFECTO REQUIERE UN CAUDAL DE 80 LITROS POR SEGUNDO POR CADA POZO, DANDO UN TOTAL DE 240 LITROS/SEGUNDO, donde se ha dispuesto a usted mediante comisión impartida en providencia dictada con 29 de septiembre de 2017, a las 09H15, a fin de que proceda con la diligencia de **Fijación** de los carteles en tres de los lugares más frecuentados de la localidad, los cuales deberán permanecer expuestos por plazo **10 días consecutivos**, en cumplimiento con los Principio de Publicidad y competencia en los términos establecidos con el numeral tercero del Art. 107 del Reglamento de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, usos y Aprovechamiento del Agua y su Reglamento, conforme se ha ordenado.

Para lo cual me permito sugerir salvo mejor criterio, los siguientes sitios para dicha colocación de los carteles:

- Puente Peatonal (UNEMI)
- Redondel de la Av. Colón - vía Naranjito
- Intersección de las calles Chile y Guayaquil

JUAN MONTALVO Y BOLIVAR ESGUINA
Teléfono: (042) 970082
Código Postal: 09-17-06
Email: alcaldia@gadmilagro.gob.ec
GUAYAS - ECUADOR

* Documento generado por Culpax



RECIBIDO

HORA: 10h15 CON COPIAS 3

FIRMA AUTORIZADA

07 DIC 2017

@gadmilagro
@alcaldia_de_milagro
@gadmilagro
www.milagro.gob.ec

1/2



Oficio Nro. GADMM-GADMM-2017-0168-O

Milagro, 05 de diciembre de 2017

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Denisse Priscila Robles Andrade
ALCALDESA

Anexos:
- jefatura_politica0865987001512502918.pdf



**DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUAYAS
SUBSECRETARÍA**

GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Secretaría
del Agua

Oficio Nro. 137 -2017-DHG-PF
Guayaquil, 03 de octubre de 2017

Señor:
JEFE POLÍTICO DEL CANTÓN MILAGRO
PROVINCIA DEL GUAYAS
SU DESPACHO.-

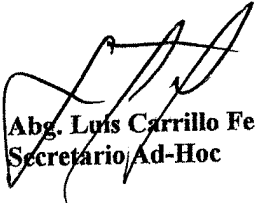
Referencia: EXPEDIENTE N° 1629-2017

De mi consideración:

Dentro del expediente signado con el Nro. 1629-2017, que sigue el señor Econ. Denisse Priscila Robles Andrade, en calidad de Alcaldesa del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MILAGRO**; solicitando la autorización para el uso y aprovechamiento de las aguas subterráneas, provenientes de 3 pozos profundos para Consumo Humano, ubicados en **Cantón Milagro, Provincia del Guayas**; y previo a la autorización, se ha dispuesto a usted mediante comisión impartida en providencia dictada con 29 de septiembre de 2017, a las 09H15, a fin de que proceda con la diligencia de **Fijación** de los carteles en tres de los lugares más frecuentados de la localidad, los cuales deberán permanecer expuestos por plazo de 10 días consecutivos, en cumplimiento con los Principios de Publicidad y Competencia en los términos establecidos con el numeral tercero del **Art. 107** del Reglamento de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, usos y Aprovechamiento del Agua y su Reglamento, conforme se ha ordenado.

En tal virtud, una vez realizada la diligencia, sírvase remitir dicha comisión con todo lo actuado para agregar al expediente, ofreciéndole reciprocidad en casos análogos.

Atentamente,


Abg. Luis Carrillo Feberoni
Secretario Ad-Hoc

Adjunto anexos:
Avs.-



DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUAYAS
SUBSECRETARÍA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CARTELES

SE CITA A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS, PROVENIENTES DE 3 POZOS PROFUNDOS PARA CONSUMO HUMANO, UBICADOS EN LAS DIRECCIONES Y COORDENADAS SIGUIENTES: POZO NRO. 1: CIUDADELA "JAVIER ROMERO" EN EL SECTOR NOROESTE DEL CANTÓN MILAGRO, PROVINCIA DEL GUAYAS, COORDENADAS UTM. 654632 ESTE Y 976547 NORTE, EN LA COTA 22 M.S.N.M; POZO NRO. 2: RECINTO "LA CRISTALINA" EN EL SECTOR SURESTE DEL CANTÓN MILAGRO, PROVINCIA DEL GUAYAS, COORDENADAS UTM. 652795 ESTE Y 9759728 NORTE, EN LA COTA 20 M.S.N.M; Y POZO NRO. 3: RECINTO EL TRIUNFO EN EL SECTOR SURESTE DEL CANTÓN MILAGRO, PROVINCIA DEL GUAYAS COORDENADAS UTM. 655662 ESTE Y 9759267 NORTE, EN LA COTA 20 M.S.N.M; PARA CUYO EFECTO REQUIERE UN CAUDAL DE 80 LITROS POR SEGUNDO POR CADA POZO, DANDO UN TOTAL DE 240 LITROS/SEGUNDO

ACTOR: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MILAGRO

EXPEDIENTE No. 1629-2017

COMISIÓN:

LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, LA SUSCRITA ING. KARINA ROSELIN CEDEÑO MENDOZA, SUBSECRETARIA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUAYAS, SUBROGANTE COMISIONA:

AL SEÑOR JEFE POLITICO DEL CANTÓN MILAGRO, PROVINCIA DEL GUAYAS; A FIN DE QUE PROCEDA CON LA FIJACIÓN DE CARTELES EN TRES DE LOS LUGARES MÁS CONCURRIDOS DE LA REFERIDA LOCALIDAD, LOS CUALES DEBERÁN PERMANECER EXPUESTOS POR EL LAPSO DE 10 DÍAS CONSECUTIVOS

Lo que comunico al público para los fines de ley consiguientes, previniendo a los interesados de la obligación que tienen de señalar domicilio legal, dentro del perímetro de la Demarcación Hidrográfica del Guayas (Ciudad de Guayaquil, Cdla. Alborada 8ava. Etapa, Av. Rodolfo Baquerizo Nazur e/Benjamín Carrión y Demetrio Aguilera Malta; Edificio Dimundo, antiguo Solbanco); para futuras notificaciones.

Guayaquil, 03 de octubre de 2017 de 2017.- Lo certifico.-
Avs.-

Abg. Luis Carrillo Feberoni
SECRETARIO AD-HOC
DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUAYAS



DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUAYAS
SUBSECRETARÍA



EXTRACTO

SE CITA A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS, PROVENIENTES DE 3 POZOS PROFUNDOS PARA CONSUMO HUMANO, UBICADOS EN LAS DIRECCIONES Y COORDENADAS SIGUIENTES: POZO NRO. 1: CIUDADELA "JAVIER ROMERO" EN EL SECTOR NOROESTE DEL CANTÓN MILAGRO, PROVINCIA DEL GUAYAS, COORDENADAS UTM. 654632 ESTE Y 976547 NORTE, EN LA COTA 22 M.S.N.M.; POZO NRO. 2: RECINTO "LA CRISTALINA" EN EL SECTOR SURESTE DEL CANTÓN MILAGRO, PROVINCIA DEL GUAYAS, COORDENADAS UTM. 652795 ESTE Y 9759728 NORTE, EN LA COTA 20 M.S.N.M.; Y POZO NRO. 3: RECINTO EL TRIUNFO EN EL SECTOR SURESTE DEL CANTÓN MILAGRO, PROVINCIA DEL GUAYAS COORDENADAS UTM. 655662 ESTE Y 9759267 NORTE, EN LA COTA 20 M.S.N.M.; PARA CUYO EFECTO REQUIERE UN CAUDAL DE 80 LITROS POR SEGUNDO POR CADA POZO, DANDO UN TOTAL DE 240 LITROS/SEGUNDO

ACTOR: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MILAGRO

SUBSECRETARÍA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUAYAS.- Guayaquil, 29 de septiembre de 2017, a las 09H15.- **EXPEDIENTE No. 1629-2017.-** Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Subsecretaria de la Demarcación Hidrográfica del Guayas, Subrogante; en conformidad a la Acción de Personal No 0334709; fecha 15 de septiembre, que rige a partir del 21 de septiembre de 2017, así como con el tercer inciso del Art. 82 del Reglamento a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, que señala: "Las Demarcaciones Hidrográficas conocerán y resolverán las solicitudes de autorización de usos y aprovechamientos de agua correspondientes al procedimiento general; todas las de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para Consumo Humano; las de más de cinco litros por segundo de Otros Riegos; las de más de quince litros por segundo de Abrevadero de Animales. Tramitarán todas las solicitudes sobre autorizaciones de usos y aprovechamientos productivos". Agréguese, al expediente el escrito y anexos presentados por el solicitante, con fecha 05 de septiembre de 2017.- Agréguese al expediente el escrito y anexos presentados por la accionante, con fecha 22 de agosto de 2017.- Vista la solicitud y demás documentación complementaria constante de autos, en cuya solicitud comparece la Econ. Denisse Priscila Robles Andrade, en calidad de Alcaldesa del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MILAGRO**; solicitando la autorización para el uso y aprovechamiento de las aguas subterráneas, provenientes de 3 pozos profundos para Consumo Humano, ubicados en las direcciones y coordenadas siguientes: Pozo Nro. 1: Ciudadela "JAVIER ROMERO" en el sector noroeste del Cantón Milagro, Provincia del Guayas, coordenadas UTM. 654632 Este y 976547 Norte, en la cota 22 m.s.n.m; Pozo Nro. 2: Recinto "LA CRISTALINA" en el sector sureste del Cantón Milagro, Provincia del Guayas, coordenadas UTM. 652795 Este y 9759728 Norte, en la cota 20 m.s.n.m; y Pozo Nro. 3: Recinto EL TRIUNFO en el sector sureste del Cantón Milagro, Provincia del Guayas coordenadas UTM. 655662 Este y 9759267 Norte, en la cota 20 m.s.n.m; para cuyo efecto requiere un caudal de 80 litros por segundo por cada pozo, dando un total de 240 LITROS/SEGUNDO. En tal virtud, en atención a lo solicitado, por reunir los requisitos de ley se la acepta al trámite, calificándola de clara, completa y precisa, asignándole el **Nro. 1629-2017.- EN LO PRINCIPAL.-** De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III, Sección Primera, Art. 123 y siguientes de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, en cuanto a las Normas de Procedimiento Administrativo para Regular el Uso y Aprovechamiento del Agua, y a lo establecido en el Art. 126 literal a) ibídem, en relación a los Principios de Publicidad y Competencia, en concordancia con el Procedimiento General contemplado en el Art. 107 de su Reglamento, se dispone: 1.- Cítese a los usuarios conocidos o no, por la prensa mediante un extracto de la solicitud y ésta providencia por tres veces consecutivas, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia del Guayas. Finalizado el plazo de las publicaciones, el usuario deberá presentar en tres días plazo, la documentación de respaldo del proceso de publicidad. 2.- Fijense carteles en tres de los lugares más concurridos de la localidad de del Cantón Milagro, Provincia del Guayas; los cuales deberán permanecer expuestos por el lapso de 10 días consecutivos; comisándose para la práctica de esta diligencia al señor Jefe Político del Cantón Milagro, Provincia del Guayas; quien deberá sentar la respetiva razón del cumplimiento de la misma. 3.- De conformidad con el literal b) del Art. 23 y del Art. 90 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, oficiase a la Agencia de Regulación y Control del Agua, con la finalidad de que proceda a emitir la correspondiente certificación de disponibilidad del agua en calidad y cantidad suficientes. 5.- Oportunamente se designará perito para que realice la inspección técnica en relación con lo solicitado.- Siga contándose con el correo electrónico milagro@milagro.gob.ec para efectos de notificación. Hecho que fuere, vuelvan los autos para dictar lo que en derecho corresponda. Actúe el Abogado Luis Carrillo Feberoni, en calidad de Secretario Ad-Hoc.- **NOTIFÍQUESE.-f) Ing. Karina Roselin Cedeño Mendoza, Subsecretaria de la Demarcación Hidrográfica del Guayas, Subrogante.- Particular que comunico para los fines de ley.-** Guayaquil, 03 de octubre de 2017.- Lo certifico.-

Avs.-

Abg. Luis Carrillo Feberoni
Secretario Ad-Hoc

Subsecretaria de la Demarcación Hidrográfica del Guayas

